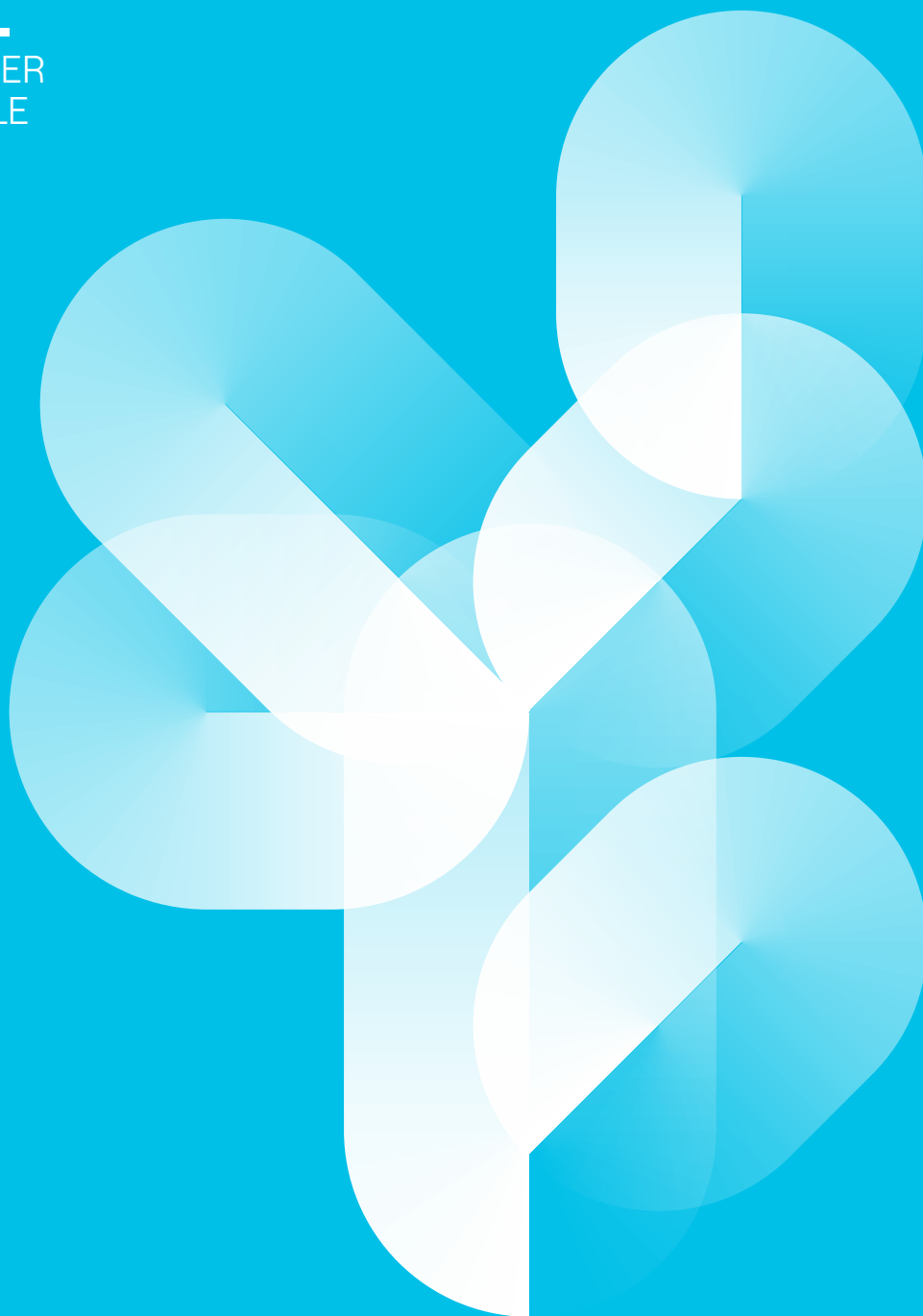


**OPEN  
POWER  
FOR A  
BRIGHTER  
FUTURE.**

WE EMPOWER  
SUSTAINABLE  
PROGRESS.



## **Pago de transferencias**

Artículo 45 Ley 99 de 1993 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1930 de 2018.

Título 9. Capítulo 2. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**enel**

## ¿Quiénes reciben las transferencias?

- Municipios y Distritos donde se encuentra el embalse.
- Municipios y Distritos localizados en la cuenca hidrográfica que surte el embalse.
- Municipios donde se encuentran instaladas las plantas hidroeléctricas que no sean parte de la cuenca o del embalse
- Corporaciones Autónomas Regionales –CAR– o Parques Nacionales Naturales –PNN– que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

## Para centrales hidroeléctricas:

# 3%

Para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

# 3%

**Para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:**

▶ **1,5%**

Para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a las que trata el literal siguiente.

▶ **1,5%**

Para los municipios y distritos donde se encuentran en el embalse.

## ¿Qué son las transferencias?

Es una contribución (dinero) que las empresas generadoras de energía transfieren a las Autoridades Ambientales (Corporaciones Autónomas Regionales –CAR– o Parques Nacionales Naturales –PNN–) y a los municipios y distritos, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.



## Para centrales térmicas:

# 2,5%

Para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

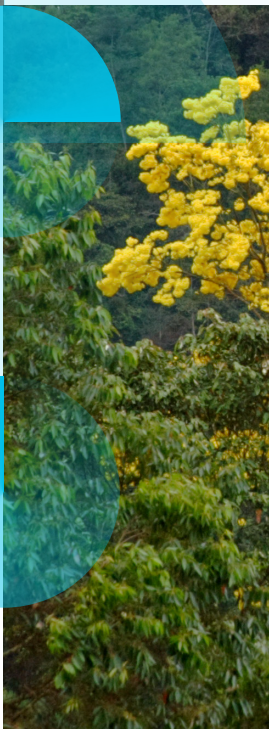
# 1,5%


Para el municipio donde está situada la planta generadora.

## ¿Cómo se distribuyen?

Cuando los Municipios pertenezcan tanto a la cuenca como al embalse, participarán proporcionalmente de las transferencias enunciadas.

Cuando los Municipios y Distritos en donde se encuentren instaladas las plantas hidroeléctricas, no sean parte de la cuenca o del embalse, recibirán el 0,2%, el cual se descontará por partes iguales de los porcentajes que les corresponden a los otros Municipios beneficiarios.





## ¿Cómo pueden utilizar los municipios y distritos los recursos transferidos?

En Colombia se realiza la transferencia de los recursos a los Municipios y Distritos y estos deben destinarlos en su territorio conforme lo establece la ley. Esto se refiere a obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental, que se entiende como la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas, manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos. Los municipios que cuenten con ecosistemas de páramos, deben priorizar la inversión de los recursos en la conservación de estas áreas.

Sólo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento.



## ¿En qué deben invertir las transferencias las Corporaciones Autónomas Regionales?

### **Para centrales hidroeléctricas:**

Los recursos se deben destinar para la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existen. En el caso de Parques Nacionales Naturales, estos recursos serán destinados a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento en páramos de los que proviene el agua que utilizan las empresas.

### **Para centrales térmicas:**

Los recursos se deben destinar a la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta, de conformidad con el “Plan de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de la Planta Térmica”, que debe tener un plan de inversiones y su cronograma.



## ¿Cómo participa la comunidad?

La ley establece que la comunidad puede pedir información sobre el valor y uso de los dineros públicos, para que sean destinados al cuidado del medio ambiente y conforme a lo establecido en las normas vigentes. De esta manera pueden hacer la veeduría para que se usen de manera correcta.

Además, las comunidades de los Municipios y Distritos beneficiarios de las transferencias pueden presentar a consideración de las Alcaldías y Concejos Municipales, proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental (obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamiento de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos), para el uso de los dineros de las transferencias.



## ¿Qué es una zona de embalse?

Área de inundación medida a la cota de rebose del vertedero de una presa tanto de regulación como de derivación.

## ¿Qué es una cuenca hidrográfica?

Conjunto territorial hidrográfico de donde proviene y se surte una central hidroeléctrica del recurso hídrico para la producción de energía eléctrica hasta el sitio de presa u otra estructura de captación. Hacen parte de este conjunto la cuenca tributaria del cauce principal y las cuencas de los cauces captados con desviaciones de agua para el mismo fin.

## ¿Cómo se enteran los municipios y las autoridades ambientales del dinero que van a recibir?

Enel Colombia liquida el valor mensualmente y se comunica dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al periodo liquidado y sobre la base de las ventas brutas del mes anterior a los municipios, distritos y autoridades ambientales.



## ¿Quién delimita las áreas utilizadas para liquidar las transferencias?

Las áreas para liquidar las transferencias son delimitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la autoridad catastral competente, a través de la expedición de un certificado de "Delimitación de áreas".

## ¿El valor de las transferencias es igual en todos los meses del año?

No. Este valor puede variar en cada periodo, debido a que el valor de la transferencia se liquida mensualmente de acuerdo con las ventas brutas de energía por generación propia y según la tarifa que establece la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).

## ¿Qué determina la certificación del IGAC?

- Área Total de la cuenca.
- Área de participación de los municipios dentro de la cuenca de cada proyecto.
- Área de participación de los municipios y autoridades ambientales.
- Área de participación de los Parques Nacionales Naturales.
- Área de la cuenca hidrográfica donde se encuentra el proyecto en la jurisdicción de la autoridad ambiental.
- Área de influencia del proyecto localizada.

## ¿Cómo se pagan las transferencias?

Dentro de los 90 días siguientes al mes que se liquida, Enel Colombia procede a cancelar las transferencias a cada Municipio, Distrito, Corporación y Parques Nacionales Naturales.





# Valor pago total octubre 1997 - diciembre 2022

Transferencias municipios y corporaciones

## \$ 1.250.592 Millones

### Pago a municipios por central

octubre 1997 - diciembre 2022

#### CENTRAL EL QUIMBO

Millones de Pesos	2022	1997-2022
Acevedo	360	2.020
Agrado	1.629	9.154
Altamira	112	631
Elias	41	231
Garzón	978	5.493
Gigante	1.836	10.312
Guadalupe	124	694
Isnos	356	1.999
Oporapa	75	421
Paicol	7	42
Palestina	112	631
Pital	101	568
Pitalito	333	1.873
Saladoblanco	150	842
San Agustín	805	4.525
Suaza	195	1.094
Tarquí	176	989
Timaná	101	568
<b>TOTAL</b>	<b>7.492</b>	<b>42.089</b>

#### CENTRAL GUAVIO

Millones de Pesos	2022	1997-2022
Gachalá	7.386	109.247
Ubalá	3.223	47.669
Gama	1.669	24.683
Gachetá	1.752	25.912
Junín	2.122	31.388
Guatavita	602	9.805
Guasca	648	9.470
<b>TOTAL</b>	<b>17.401</b>	<b>258.174</b>

#### CENTRAL TERMOZIPIA

Millones de Pesos	2022	1997-2022
Tocancipá	386	10.716
<b>TOTAL</b>	<b>386</b>	<b>10.716</b>

#### PLANTAS SOLARES

Millones de Pesos	2022	1997-2022
La Loma	158	158
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>158</b>

#### CENTRAL CARTAGENA

Millones de Pesos	2022	1997-2022
Cartagena (E.P.A.)	72	2.162
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>2.162</b>

#### CADENA RÍO BOGOTÁ

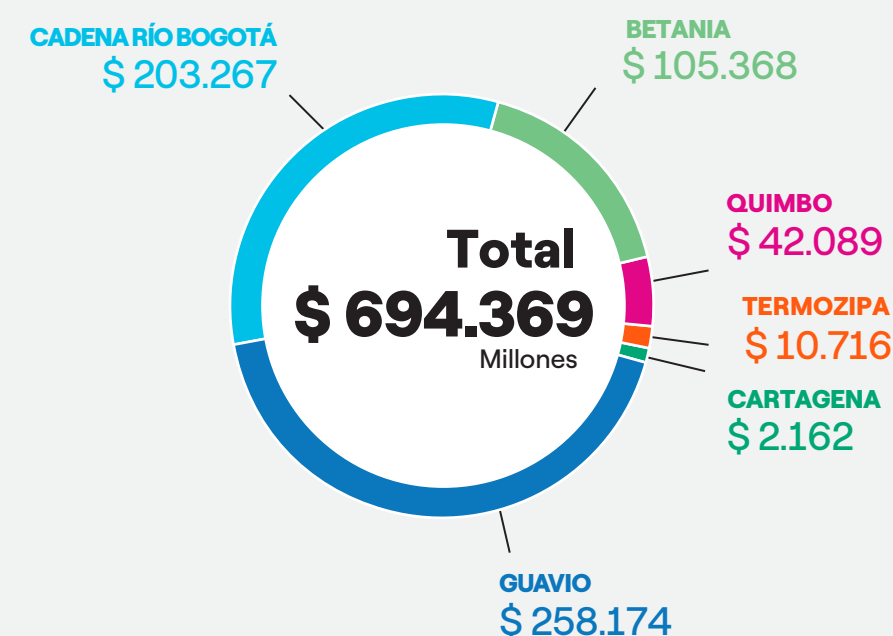
Millones de Pesos	2022	1997-2022
Bogotá D.C.	1.591	19.203
Bojacá	132	1.588
Cajicá	91	1.100
Chía	131	1.577
Choachí	14	166
Chocontá	1.290	15.563
Cogua	320	3.860
Cota	89	1.079
Colegio	921	7.576
Cucunubá	22	270
El Rosal	124	955
Facatativá	275	3.322
Fómeque	1.203	14.517
Funza	122	1.474
Gachancipá	76	913
Guasca	547	6.595
Guatavita	2.812	33.940
La Calera	396	4.776
Madrid	206	2.492
Mosquera	184	2.221
Nemocón	170	2.056
San Antonio del Tequendama	44	531
Sesquillé	1.611	19.444
Sibaté	1.298	15.667
Soacha	370	4.458
Sopó	291	3.508
Subachoque	329	4.488
Suesca	201	2.428
Tabio	127	1.536
Tausa	1.272	15.356
Tenjo	201	2.428
Tocancipá	124	1.494
Villapinzón	235	2.838
Zipacquirá	319	3.850
<b>TOTAL</b>	<b>17.140</b>	<b>203.267</b>

#### CENTRAL BETANIA

Millones de Pesos	2022	1997-2022
Acevedo	220	2.678
Agrado	90	1.094
Altamira	63	769
Campoalegre	692	8.415
Elias	26	314
Garzón	218	2.648
Gigante	192	2.329
Guadalupe	76	926
Hobo	1.032	12.551
Iquira	162	1.974
Isnos	219	2.667
La Argentina	123	1.492
La Plata	269	3.268
Nataga	49	597
Oporapa	47	574
Paicol	107	1.300
Palestina	69	841
Pital	66	803
Pitalito	205	2.499
Saladoblanco	91	1.109
San Agustín	495	6.023
Suaza	121	1.465
Tarquí	109	1.327
Teruel	158	1.917
Tesalia	116	1.411
Timaná	61	742
Yaguará	2.740	33.330
<b>Departamento del Cauca</b>		
Inzá	216	2.621
Jambaló	13	157
Puracé - Cocomuco	98	1.189
Páez - Belalcázar	503	6.119
Silvia	18	221
<b>TOTAL</b>	<b>8.664</b>	<b>105.368</b>

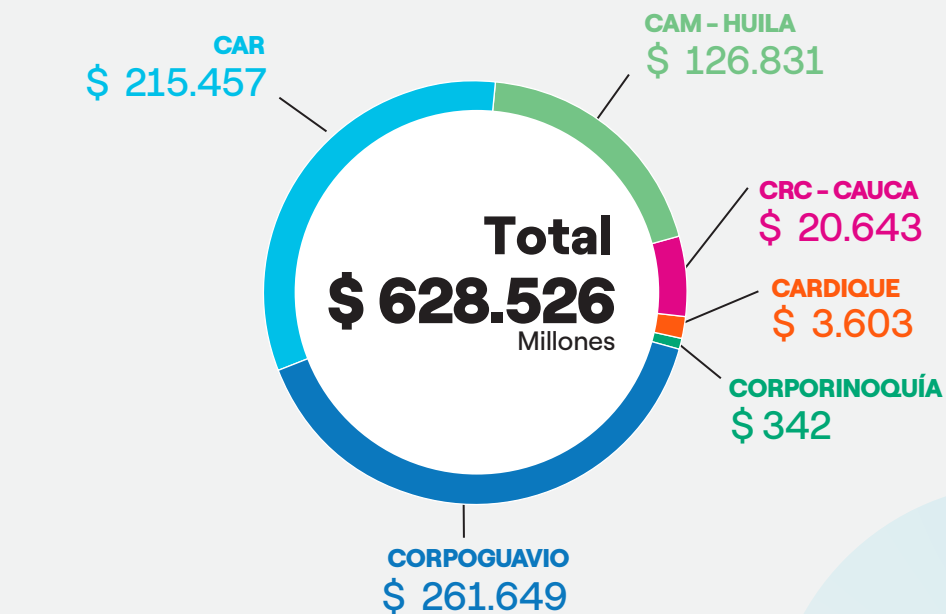
### MUNICIPIOS

octubre 1997 - diciembre de 2022



### AUTORIDADES AMBIENTALES

octubre 1997 - diciembre de 2022



Año 2022  
**\$ 51.313**  
Millones

### Pago de transferencias a municipios por central

	GUAVIO	CADENA RÍO BOGOTÁ	TERMOZIPIA	CARTAGENA	BETANIA	EL QUIMBO
1997 - 2010	96.960	68.847	3.270	467	37.198	-
2011	8.282	7.940	242	188	4.768	-
2012	11.774	7.766	371	192	4.144	-
2013	10.501	8.642	908	89	3.766	-
2014	11.213	9.404	915	74	4.574	-
2015	13.610	8.082	1.185	342	3.194	328
2016	12.690	10.000	628	349	4.049	3.043
2017	11.183	10.191	130	58	5.731	4.789
2018	13.368	13.038	228	160	5.841	5.175
2019	17.310	14.554	936	64	7.088	7.025
2020	18.126	14.225	1.100	76	6.315	6.370
2021	15.756	13.438	416	30	10.036	7.866
<b>2022</b>	<b>17.401</b>	<b>17.140</b>	<b>386</b>	<b>72</b>	<b>8.664</b>	<b>7.492</b>
<b>Total</b>	<b>258.174</b>	<b>203.267</b>	<b>10.716</b>	<b>2.162</b>	<b>105.368</b>	<b>42.089</b>

Año 2022  
**\$ 51.461**  
Millones

### Pago de transferencias a corporaciones regionales

	CAR	CORPORINOQUÍA	CORPOGUAVIO	CARDIQUE	CRC-CAUCA	CAM-HUILA
1997 - 2010	71.777	113	96.853	782	7.285	29.930
2011	8.310	14	8.609	313	934	3.834
2012	8.583	14	11.836	320	812	3.332
2013	9.923	15	10.718	148	738	3.028
2014	10.736	16	11.472	123	896	3.678
2015	10.103	14	13.550	571	626	2.896
2016	10.817	17	12.903	581	793	6.299
2017	10.052	17	11.521	96	1.123	9.398
2018	12.897	22	13.866	266	1.145	9.871
2019	15.699	25	17.700	106	1.389	12.723
2020	15.737	24	18.424	127	1.238	11.447
2021	13.733	23	16.132	50	1.967	15.935
<b>2022</b>	<b>17.088</b>	<b>29</b>	<b>18.067</b>	<b>120</b>	<b>1.698</b>	<b>14.458</b>
<b>Total</b>	<b>215.457</b>	<b>342</b>	<b>261.649</b>	<b>3.603</b>	<b>20.643</b>	<b>126.831</b>

## Total 2022 MUNICIPIOS Y AUTORIDADES AMBIENTALES

# \$ 102.774 Millones

### BOLÍVAR

CENTRAL CARTAGENA

\$ 72 Millones

CARDIQUE

\$ 120 Millones

### CUNDINAMARCA

CENTRAL GUAVIO

\$ 17.401 Millones

CORPOGUAVIO

\$ 18.067 Millones

CADENA RÍO BOGOTÁ

\$ 17.140 Millones

CAR

\$ 17.088 Millones

CENTRAL TERMOZIPIA

\$ 386 Millones

CORPORINOQUÍA

\$ 29 Millones

### HUILA

CENTRAL BETANIA

\$ 8.664 Millones

CAM-HUILA

\$ 14.458 Millones

CENTRAL EL QUIMBO

\$ 7.492 Millones

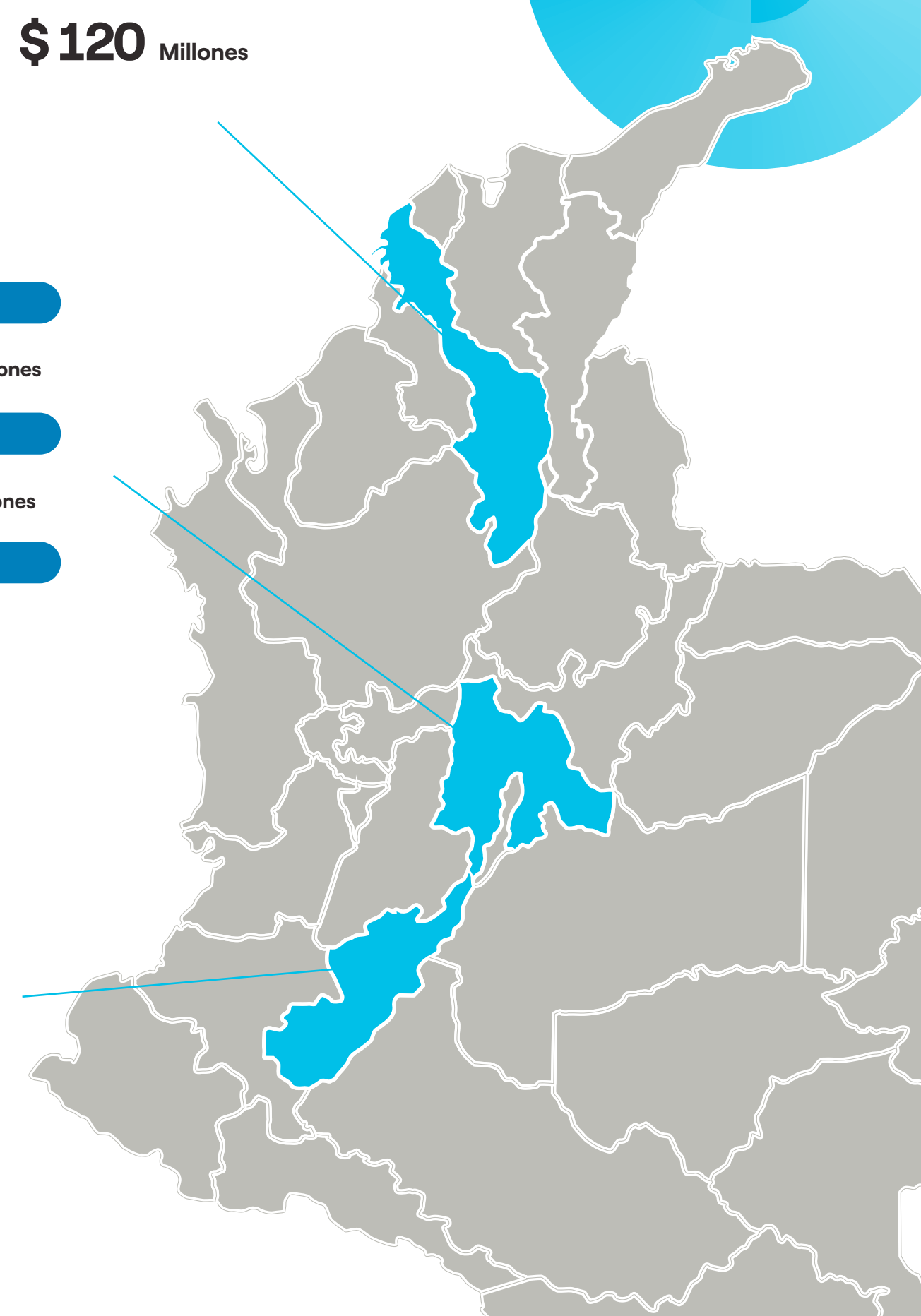
CRC-CAUCA

\$ 1.698 Millones

● MUNICIPIOS ● AUTORIDADES AMBIENTALES

### Pago de transferencias

# 2022





# enel

Para consultas sobre temas relacionados  
con transferencias por favor escribanos al siguiente correo:  
**[transferencias.emgesa@enel.com](mailto:transferencias.emgesa@enel.com)**

